



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 075-2020-R

Lambayeque, 22 de enero del 2020

VISTA:

La solicitud del servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señor José Manuel Santamaría Chero sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 060-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor José Manuel Santamaría Chero, servidor administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de su hija Leidy Milagros Santamaría Maza, con código Universitario N° 130570-B, por haber concluido sus estudios académicos en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; adjunta Informe N° 001-2020-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 00042020-VRACAD, el Vicerrector Académico con opinión favorable eleva el Oficio N° 1016-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la recurrente Leidy Milagros Santamaría Maza, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración, culminando con XI ciclos académicos ordinarios (Ciclo 2013-II y 2018-II). Adjunta, Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 025-2020-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de Leidy Milagros Santamaría Maza, en cumplimiento al Artículo 266, inc. 4 de la UNPRG y la Resolución N° 284-2000-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° EXONERAR, por única vez, a LEIDY MILAGROS SANTAMARÍA MAZA, con código Universitario N° 130570-B, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Calografiado al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, hija de don José Manuel Santamaría Chero, servidor Administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE
WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector